



Comunicado de Prensa

ONG denuncian criminalización de radios comunitarias

- **La persecución penal criminaliza el ejercicio de la libertad de expresión.**
- **Juez sentencia a dos años de prisión a integrante de radio comunitaria en Veracruz.**
- **Es la segunda decisión judicial condenatoria en menos de seis meses.**

Ciudad de México, a 7 de abril de 2011.- El día de ayer la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC-México) interpuso un recurso de apelación en contra de la sentencia emitida por el Juez decimo sexto de distrito en el estado de Veracruz con residencia en Córdoba, con la cual condenó a dos años de prisión a Juan José Hernández, integrante de la radio comunitaria “Radio Diversidad” de Paso del Macho, Veracruz. A diferencia de otros casos, esta sentencia estuvo basada en el artículo 150 de la Ley General de Bienes Nacionales que prevé sanción penal por la utilización de un bien público como el espacio radioeléctrico sin autorización previa.

Es la segunda sentencia en menos de seis meses que sanciona penalmente a un integrante de radio comunitaria en México, lo que evidencia la criminalización de la que han sido víctimas las radios comunitarias en los últimos años. La primera sucedió en noviembre de 2010, cuando el Juez quinto de distrito en materia penal en el estado de Nuevo León sentenció a 2 años de prisión a Héctor Camero, integrante de la radio comunitaria Tierra y Libertad, en Monterrey, Nuevo León, la cual también se encuentra en proceso de impugnación.

Organizaciones como AMARC - México, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez establecieron que, dichas decisiones judiciales resultan contrarias a las obligaciones que el Estado mexicano tiene en materia de derechos humanos, dado que la utilización de la legislación penal en contra de personas que utilizan el espectro radioeléctrico sin autorización previa, resulta desproporcional e innecesario en un Estado democrático de derecho, particularmente cuando existen medios menos lesivos – como la vía administrativa, medida establecida tanto por el Sistema Interamericano como por el Universal de Derechos Humanos.

Tanto Radio Tierra y Libertad como Radio Diversidad son estaciones que iniciaron sus operaciones con el fin de promover y fortalecer, a través de la comunicación comunitaria, los derechos de las comunidades en las que se encuentran. Ambas solicitaron desde hace años permisos para transmitir sin que tuvieran en su momento una respuesta satisfactoria por parte de las autoridades competentes. Fue hasta febrero de 2010 que la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) dio respuesta favorable a la radio Tierra y Libertad autorizando un permiso de 20 watts de potencia para que pueda transmitir.

En conferencia de prensa Héctor Camero y Juan José Hernández relataron cómo este proceso penal en su contra, mermó su trabajo comunitario y el de la misma comunidad, puesto que el seguimiento del proceso penal ha tenido un efecto parecido a la censura, al dificultar que las comunidades respectivas puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión.

En la conferencia de prensa también estuvo presente José Valtierra Arango, integrante de la radio comunitaria Radio Ñomndaa “La Palabra del Agua” de Suljaa’ (Xochistlahuaca, Guerrero). Mencionó que varios integrantes de esta radio han sufrido agresiones y persecución penal desde el momento en el que “La Palabra del Agua” inició transmisiones en 2004 .

En varias ocasiones el pueblo organizado Nn’anncue Ñomndaa, ha sido objeto de hostigamiento por parte de cuerpos policiacos, federales, estatales y municipales, así como del ejército mexicano. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en varias ocasiones se ha presentado en la comunidad para intentar desmantelar la radio comunitaria. La persecución penal en contra de los integrantes de la Radio Ñomndaa, se da a partir de un delito fabricado por privación de la libertad en contra de un ejidatario, esto originó una sentencia condenatoria de 3 años y 2 meses de cárcel, por parte del Juez de primera instancia del ramo de lo penal con sede en Ometepepec. La fabricación del delito quedó evidenciado después de que, en segunda instancia el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero absolviera a los integrantes de la Radio Ñomndaa, en marzo de 2011.

Queda claro que el objetivo de la persecución penal en contra de los integrantes de radios comunitarias, ya sea con fundamento en el uso del espectro radioeléctrico sin autorización del Estado, como es el caso de Radio Tierra y Libertad y Radio Diversidad; o a partir de delitos fabricados como es el caso de los integrantes de la Radio Ñomndaa, es afectar el trabajo de las personas que promueven y defienden los derechos humanos en sus comunidades, a través de la radio comunitaria; y más grave aún, es proteger a los cacicazgos y grupos de poder, cuyos intereses se ven afectados a partir de la organización de los pueblos, por la exigencia y reivindicación de sus derechos humanos.

Las organizaciones, junto con las radios comunitarias, hicieron un llamado al poder judicial, particularmente en los tribunales de segunda instancia que tienen en sus manos los casos de radios comunitarias, a fin de que resuelvan conforme a los más altos estándares en materia de libertad de expresión. Así también hicieron un llamado al Poder Ejecutivo a que garantice el ejercicio de la libertad de expresión y el trabajo de los defensores de derechos humanos en condiciones de seguridad.